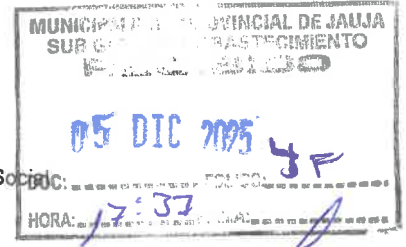


PEDIDO DE COMPRA N°

000878

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Apoyo Social

Dirección Solicitante : OMAPED
 Entregar a Sr(a) : BERNAOLA DIONISIO DANTE ERICK
 Fecha : 05/12/2025
 Actividad Operativa : C0135 EJECUCION DE ACCIONES DE PROTECCION, PARTICIPACION Y ORGANIZACIÓN DE LAS PER
 Motivo : ATENCION NAVIDEÑA INCLUSIVA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ali/Obr
5-08	0095	23	051	0115	9002	3999999	5005387

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
097900130002	CANASTA DE VIVERES (16 PRODUCTOS)	2.2.2 3.99 99	45.00	UNIDAD

Firma del Solicitante

Firma Autorizada





Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OMAPED
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0135 – EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROTECCION, PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PERSONAS
Meta Presupuestaria	0095

I. FINALIDAD PÚBLICA

Promover la inclusión, bienestar y participación de las personas con discapacidad usuarias de la OMAPED mediante la ejecución de **acciones de apoyo social**, orientadas a contribuir al fortalecimiento de la protección social, la mejora de sus condiciones de vida y el acceso a apoyos complementarios.
La adquisición de packs alimentarios permitirá brindar un soporte directo a las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, en concordancia con las competencias municipales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION PÚBLICA

Adquirir **45 packs alimentarios** destinados a personas con discapacidad usuarias de la OMAPED, como parte de una acción de apoyo social orientada a contribuir a su bienestar, seguridad alimentaria complementaria y fortalecimiento de la protección social municipal.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **ADQUISICIÓN DE 45 PACKS ALIMENTARIOS:**
- **Cada atención navideña deberá contener:**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz	Kg. Aprox.	1
2	Azúcar rubia	Kg. Aprox.	1
3	Panetón en bolsa de 800 gr.	Und.	1
4	Chocolate para taza x 90 gr.	Und.	1
5	Margarina en pote 90 gr.	Und.	1
6	Filete de Atún de 140 gr.	Und.	1
7	Leche evaporada de 390 gr.	Und.	1
8	Mermelada Vaso 320ml,	Und.	1
9	Galleta Soda de 500 g	Und.	1
10	Papel Toalla	Und.	1
11	Fideos	Kg. Aprox.	1
12	Avena	Kg. Aprox.	1
13	Yogurt	Litro Aprox.	1
14	Lentejas	Kilo	1/2
15	Aceite	Litro Aprox.	1
16	Gelatina o mazamorra	Und.	1
-	Cesto de canasta pequeño	Und.	45

CANTIDAD

45

UNIDAD DE MEDIDA

UND.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

2025

Av. Mariscal Castilla S/N (Centro Cívico) Carretera a Paca





LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sitio en AV Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico.
PLAZO DE ENTREGA: La entrega a los 02 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra y/o Orden de Servicio.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad estará a cargo de Almacén y el área de OMAPED, la misma que deberá ser otorgado en un plazo no mayor de 05 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



Lic. Adm. Dante F. Bernabéa Dionisio
(e) OMAPED

*Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento*